



Expte. N° 8.436/24

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
El reclamo de vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que en la intersección de las calles Pellegrini y Marcos Paz, la calzada se encuentra en un estado de deterioro, debido a la acumulación de agua en el lugar, tornando a la misma intransitable para los vehículos que circulan por ella.

Que en reiteradas ocasiones los vecinos del lugar manifiestan su preocupación y reclaman por el mal estado de la calle.

Que esta problemática incrementa las probabilidades de accidentes de tránsito vehicular y pone en riesgo la integridad de las personas que transitan por el lugar.

Que las tareas de bacheo y acondicionamiento de la rotonda, así como la limpieza y el desmalezamiento de la zona, son una medida fundamental para prevenir futuros accidentes, mejorando la seguridad vial y agilizando el tránsito vehicular de la ciudad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.990/2.024

ART.1º) El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, realice tareas de bacheo y acondicionamiento en la calle Pellegrini y Marcos Paz.

ART.2º) El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, realice tareas de limpieza y desmalezamiento de la zona.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 4 de julio de 2024.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
	05-07-24
Anotado por LAURA	
A...	


Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

